

**Intervención del diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, con la iniciativa de decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158.**

**El presidente:**

En desahogo del inciso “d” del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra desde su curul, al diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, por un tiempo de cinco minutos.

**El diputado Luis Enrique Ríos Saucedo:**

Compañeras y compañeros diputados.

Ciudadano presidente de la mesa directiva.

Solicito al Diario de los Debates la inserción completa de esta iniciativa que suscriben las y los diputados, Blanca Celene Armenta Piza, Nilsan Hilario Mendoza, Norma Otilia Hernández

Martínez, Aristóteles Tito Arroyo y su servidor Luis Enrique Ríos Saucedo, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena a esta a esta Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, en uso de las facultades que nos confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Guerrero, número 231, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa de decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158; misma que entregare al final de hacer uso de la palabra.

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Marzo 2020

En cuanto al tema de la educación en México hay que señalar con claridad que tenemos todavía una agenda pendiente con la niñez y la adolescencia de nuestro País.

Desde hace muchas décadas se ha pretendido que el modelo educativo sea más exigente, más atractivo con los educandos de nuestras escuelas y así reformas educativas, en esta tesitura han pasado a nivel federal como en este congreso y en ello decirles que en esta oportunidad de legislar para la implementación de la cuarta transformación, también debe servir para incidir en ello pues esta iniciativa que estamos presentando con mis compañeras y compañeros diputados de Morena, está proyectada para que la educación deje de ser una lejana utopía en cuanto al desempeño cognitivo del razonamiento de las personas en comparación con otros Países de otras partes del mundo.

En ese tenor se ha definido al proceso cognitivo como el conjunto de procesos mediante los cuales la información

sensorial entrante es transformadas, reducida, elaborada, almacenada, recordada o utilizada, misma que también se le denomina cognición de conocer, así cognición equivale a capacidad de procesamiento de la información a partir de la percepción y la experiencia, pero también de las inferencias, la motivación o las expectativas y para ello es necesario que se pongan en marchas otros procesos como la atención, la memoria, el aprendizaje, el pensamiento, etcétera.

Y es entonces que en este sistema general de procesamiento de la información que la percepción vendría hacer el pilar básico en el que se asientan los procesos cognitivos, básicos o simples, atención, memoria y aprendizaje y los complejos, lenguajes, pensamiento, inteligencia, este planteamiento fue ampliamente discutido, teorizado y difundido por los psicólogos y pedagogos Lev Vygotsky, Jean Piaget, Henri Wallon, nacidos en Rusia, Suiza y Francia respectivamente.

En este orden, Vygotsky, desarrolló la teoría sociocultural en la que su idea

principal se basa en que la contribución más importante al desarrollo cognitivo o individual proviene de la sociedad, en este el aprendizaje tiene su base en la interacción con otras personas, una vez que esto ha ocurrido la información se integra a nivel individual, su teoría dice así:

Cada función en el desarrollo cultural del niño, aparece dos veces, primero en el nivel social y luego en el individual, primero en medio de otras personas la interpsicológica perdón y luego dentro del niño lo intrapsicológico.

Por su parte Jean Piaget, desarrolló la epistemología genética u origen del pensamiento como se le conoce al conjunto de aportaciones teóricas las cuales desde un punto de vista epistemológico se refieren a la manera en que la experiencia y el método de aprendizaje de los niños afectan la validez de la información adquirida, es decir depende de su modelo de construcción.

Esto hoy representa una de las bases angulares en la investigación, estudio y

desarrollo de programas pedagógicos plenamente estructurados que motivan el alcance de la educación progresistas con prácticas y exploración activa, juegos de aprendizaje, uso del medio ambiente y evaluación del proceso no cuantitativo.

Finalmente tenemos las ideas de Wallon, las cuales estuvieron influenciadas por el marxismo, en concreto por el materialismo dialectico, en este sentido reconocía la importancia de la biología en el comportamiento humano, pero trataba de no reducir a la acción humana a un simple conjunto de elementos químicos y genéticos, por eso en su teoría para Wallon, el juego es una actividad de naturaleza proyectiva de las características del desarrollo, es decir el juego es el modo que tiene el niño de acercarse a la realidad conocerla y assimilarla.

Por lo tanto en las diferentes edades, el juego variara dependiendo del desarrollo de los niños y niñas y eso produce que cambien a voluntad su ritmo energético al adaptarse al medio.

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Marzo 2020

En ese tenor para este autor existe una clasificación del juego que va de acuerdo a la evolución psicológica general de los infantes a través de una perspectiva globalizadora, la cual integra todos los aspectos que intervienen en su desarrollo, los juegos funcionales, los juegos de ficción, los juegos de adquisición y los juegos de fabricación, siendo estos últimos el esquema que atiende el juego de ajedrez, ante ello tenemos datos de que algunos sistemas educativos sobre todo en la iniciativa privada que han llevado a sus alumnos la implementación de esta disciplina como una asignatura de evaluación en el nivel básico más allá del deporte, pues este juego no solo aporta salud física, sino también en algunos casos contribuye a la salud mental.

Compañeras y compañeros diputados es menester insistir en la práctica del ajedrez entre los niños y jóvenes como actividad lúdica, resulta factible para ellos en cualquier extracto social-económico motivo por el cual su implementación en un ámbito escolar podría mejorar las relaciones sociales,

entre los alumnos y en consecuencia coadyuvar los objetivos políticos en el tema de integración humana y construcción del tejido social, esto sin duda contribuiría a la lucha y combate de la discriminación así como también habría reducción de la delincuencia e incluso combatiría contra las diferentes adicciones en el tema de la drogadicción.

Es así como se estima que independientemente de que no importan las edades para competir de los practicantes, el ajedrez contribuye a la adquisición de alto niveles de concentración, renueva la paciencia así como la persistencia, además de que ayuda al desarrollo humano en un mayor sentido de creatividad y memoria; generando un concienzudo análisis en la toma de decisiones a la hora accionar y participar y decidir dentro del juego.

Es así que esta iniciativa con proyecto de decreto, para la educación de nuestro Estado que motiva a que este juego así como todas aquellas disciplinas que puedan estar basadas

en métodos didácticos y educativos con cátedras de altura magisterial, puedan ser impartidas por personas capacitadas e imbuidas que nos puedan motivar a la observación, la reflexión y análisis y en ese sentido se considere a las escuelas como asignaturas de nivel básico.

Voy a hacer entrega posterior de la documentación ya completa, agradeciendo la atención.

### ***Versión Íntegra***

Asunto: se presenta iniciativa con proyecto de decreto.

Diputado Alberto Catalán Bastida  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Honorable Congreso del Estado de  
Guerrero.- Presente.

El suscrito, diputado Luis Enrique Ríos Saucedo, con las facultades que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder legislativo en vigor,

me permito proponer a esta soberanía, el siguiente proyecto de iniciativa de decreto por medio del cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, número 158; al tenor de los siguientes:

### **A n t e c e d e n t e s**

Se tiene la idea desde hace muchos años que el surgimiento del juego de ajedrez se dio en la India y que después pasó a Persia y al final al imperio Bizantino, recordado en aquel entonces con el nombre de “Chaturanga”. A pesar de ello, al día de hoy la creencia de su origen ya cambió, en el sentido de que se asegura que su origen es chino; para ser más exactos en una región ubicada entre Uzbekistán y la antigua Persia, remontándose hasta el siglo III A.C.

Pero también es oportuno mencionar que algunos tratadistas afirman que su pasado es más remoto o quizá hasta prehistórico, pues lo han relacionado con una antigua civilización llamada Atlante o la Atlántida.

En ese tenor se señala que para los Atlantes el juego del ajedrez no significaba solo un deporte o un simple juego de ingenio, si no que iba más dirigido hacia un simbólico significado, al que ellos llamaban “El tablero de la vida”.

Luego de la versión actualizada de dicho juego surgida en Europa, no tardó en hacerse popular en Latinoamérica y en particular en México, dando una nueva idea de su conocimiento. Es así como surgen los primeros análisis y libros dando a conocer las nuevas reglas que contextualizan a los interesados al verdadero arte de jugar ajedrez. Mismo que al día de hoy se ve más allá de una simple actividad de recreación, puesto que involucra el aplicar algo que quizá suena muy simple: estrategias racionadas.

#### Exposición de motivos

La importancia de practicar algún deporte hoy en día es fundamental como una eficaz forma de interacción social entre todas las edades y todos

los géneros; ante ello tenemos los datos de que algunos sistemas educativos, —sobre todo en la iniciativa privada— que han llevado a sus educandos la implementación del ajedrez como una asignatura de evaluación más allá del deporte, pues esta disciplina no solo aporta salud física, sino también en algunos casos contribuye a la salud mental.

La práctica entre los niños y jóvenes como actividad lúdica resulta factible para ellos en cualquier estrato, motivo por el cual su implementación en un ámbito escolar podría mejorar las relaciones sociales entre los alumnos y en consecuencia mejorar los objetivos políticos en el tema de integración humana; esto sin duda contribuiría a la lucha y combate de la discriminación, así como también habría reducción de la delincuencia e incluso combatiría contra las diferentes adicciones en el tema de la drogadicción.

Es así como se estima que no importa la edad del practicante, el ajedrez contribuye a la adquisición de altos niveles de concentración, renueva la

paciencia así como la persistencia, además de que ayuda al desarrollo humano en un mayor sentido de creatividad y memoria; generando un concienzudo análisis en la toma de decisiones a la hora accionar y participar en el juego.

En ese tenor en nuestro México actual, partiendo desde una idea comparativa inherente a nuestra cultura antropológica (por la conquista), tenemos el juego de la baraja española como el pasatiempo más común en cuanto a juegos de mesa, dejando muy por debajo al domino; claramente sin contar el hecho que se les relaciona con apuestas de tipo clandestino/privado, en comparación con el ajedrez que claramente desde que existe, no se le ha relacionado con este tipo de prácticas para consolidar a un ganador, pues sencillamente el juego de ajedrez acepta positivamente el hecho de la victoria o la pérdida como el resultado de una estrategia que se analizó previamente y al final se ejecutó.

Estos hechos han motivado el impulso de su práctica en diversos países, puesto que han realizado diferentes investigaciones en los que se llevan a cabo experimentos en los que se detectan y aplican los beneficios del ajedrez a nivel científico, dejando en claro que esta actividad puede aportar en su desarrollo lúdico una proyección a nivel de cátedra. Es así que esta iniciativa motiva a que este juego se considere en las escuelas como asignatura de nivel básico, así como de todas aquellas disciplinas que puedan ser basadas en métodos didácticos y educativos con cátedras de altura, impartidas por personas capacitadas e imbuidas, que los puedan motivar a la observación, la reflexión y el análisis.

#### Considerandos

1.- Que la UNESCO en virtud de la información emitida en 1995 como recomendación oficial, solicitó que se incorpore el ajedrez como materia de enseñanza educativa en los niveles de primaria y secundaria. Este manifiesto tuvo importancia en diversas naciones del mundo que adoptaron la práctica del ajedrez como parte de su política

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Marzo 2020

educativa. Cuba, Rusia, Armenia, Venezuela y Colombia, fueron algunos de los países que en ese entonces acataron la recomendación oficial de dicho organismo internacional.

2.- Que en el año 2002 la UNESCO recomendó el Programa de Aprendizaje Social y Emocional (Social and Emotional Learning – SEL), fijando sus objetivos desde el punto de vista de la inteligencia emocional mismos que persiguen un desarrollo de acuerdo con las diferentes etapas educativas, en el siguiente tenor:

I. Al finalizar el Jardín de infancia, los alumnos han de aprender a reconocer y a nombrar emociones y a conocer las formas que les impulsan a actuar.

II. Al finalizar la Educación Primaria, Desarrollan la empatía para identificar pistas no verbales que les indiquen lo que está sintiendo la otra persona.

III. Durante la Enseñanza media, serán capaces de analizar lo que

genera tensión, o lo que les motiva para lograr un mayor desempeño; y en la Enseñanza Secundaria, deben: Saber escuchar y hablar, para no generar conflictos y contribuir a resolverlos y saber negociar para alcanzar soluciones satisfactorias.\*

El SEL (aprendizaje socialmente emocional), propugna trabajar: la educación del carácter; la prevención de la violencia, del acoso escolar y de la drogadicción; el mantenimiento de la disciplina escolar y la mejora del clima general de la escuela y del desempeño académico de los alumnos. En tal virtud, el desarrollo de una partida de ajedrez, sea cual sea el resultado final, intervienen una serie de habilidades emocionales ya descritas, sobre las que es necesario incidir desde el punto de vista educativo; tal y como lo sugiere la UNESCO.

3.- Que el 13 de marzo 2012 en Estrasburgo, Francia, el Parlamento Europeo adoptó el Programa de la Unión Europea de Ajedrez “Ajedrez en la Escuela”. La iniciativa fue aprobada por 415 eurodiputados. Donde a su vez

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Marzo 2020

Silvio Danailov, entonces presidente de la European Chess Union; quien señaló el acontecimiento de este modo “es un éxito histórico para el ajedrez europeo. La fecha de 13 de marzo 2012 pasará a la historia del ajedrez como la fecha en que el juego se promueve al más alto nivel de reconocimiento por parte de la sociedad. Además de ser una actividad deportiva, ahora será considerada como parte de la educación en el mundo moderno”.

4.- Que la resolución aprobada en el Parlamento Europeo citado en el considerando anterior, es un documento que en su contexto señala lo siguiente revisando los artículos 6 y 165 del “Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea” y 123 de su reglamento lo siguiente:

A. Considerando que el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, en su artículo 6, estipula que el deporte es uno de los ámbitos en los que «la Unión dispondrá de competencia para llevar a cabo acciones con el fin de apoyar, coordinar o complementar la acción de los Estados miembros»;

B. Considerando que el ajedrez es un juego accesible para los niños de cualquier grupo social, podría mejorar la cohesión social y contribuir a los objetivos políticos, tales como la integración social, la lucha contra la discriminación, la reducción de las tasas de delincuencia e incluso la lucha contra diferentes adicciones;

C. Considerando que, sea cual sea la edad del niño, el ajedrez puede mejorar su concentración, paciencia y persistencia y puede ayudarle a desarrollar el sentido de la creatividad, la intuición, la memoria y las competencias, tanto analíticas como de toma de decisiones; que el ajedrez enseña asimismo o valores tales como la determinación, la motivación y la deportividad;

I. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen la introducción del programa «Ajedrez en la Escuela» en los sistemas educativos de los Estados miembros;

II. Pide a la Comisión que, en su próxima comunicación sobre el deporte, preste la atención necesaria al programa «Ajedrez en la Escuela» y asegure una financiación suficiente para dicho programa a partir de 2012;

III. Pide a la Comisión que tenga en cuenta las conclusiones de los estudios sobre los efectos que produce este programa en el desarrollo de los niños;

IV. Encarga a su Presidente que transmita la presente Declaración, acompañada del nombre de los firmantes, a la Comisión y a los Parlamentos de los Estados miembros.

5.- Que como ya se ha señalado el jugar ajedrez implica hacer uso de la observación, del análisis y de la reflexión para cada una de sus jugadas; por lo que la Ley de Educación del Estado de Guerrero No. 158 en la fracción II del artículo 7° señala, que de entre sus fines está el lograr en los educandos que existan condiciones para la obtención de conocimientos intelectuales, en los que se implemente una gran capacidad de intuición; al respecto reza lo siguiente:

Artículo 7°.- La educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y desconcentrados, los establecimientos públicos de bienestar social y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

I.- ...

II.- Favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, así como la capacidad de observación, análisis y reflexión críticos.

6.- Que una de las principales tendencias políticas estriba, en adoptar los criterios de los organismos internacionales, incluyendo a la cultura, por lo que el artículo noveno de la Ley citada anteriormente, conlleva en su contexto el difundirla y concluye que en adoptar inclusive a la universal. Dice así:

Artículo 9.- Además de impartir la educación preescolar, la primaria, la secundaria y la media superior, el Estado promoverá y atenderá directamente, mediante sus organismos descentralizados, a través de apoyos financieros, o bien, por cualquier otro medio todos los tipos y modalidades educativos, incluida la educación inicial, especial y superior, necesarios para el desarrollo de la entidad, apoyará la investigación científica, tecnológica y alentará el fortalecimiento y la difusión de la cultura regional, nacional y en la medida de sus posibilidades la universal.

7.- Que la educación como sistema político, tiene una intrínseca ligadura a ser social, por lo tanto el determinar su implementación requiere de todos los sectores vinculados al mismo; así pues el contar con una vinculación que propicie esto, pudiendo ser lúdica, estaría estableciéndose las bases para la implementación del ajedrez como alternativa; al respecto la Ley General de Educación, dice lo siguiente:

Artículo 12.- Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I a la XII...

XIII.- Intervenir en la formulación de programas de cooperación internacional en materia educativa, científica, tecnológica y de educación física y deporte, así como participar con la Secretaría de Cultura en el fomento de las relaciones de orden cultural con otros países y en la formulación de programas de cooperación internacional en materia artística y cultural, y

XIV...

En tal virtud y por lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades que me otorga el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 65 fracción primera de la Constitución del Estado de Guerrero y el artículo 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231 en vigor, propongo el siguiente PROYECTO DE INICIATIVA POR MEDIO DEL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN, DIVERSAS

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Martes 24 Marzo 2020

DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 158 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PRIMERO: Se reforma y adiciona la fracción octava del artículo 14 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 14.- ...

VIII.- Fomentar y difundir las actividades artísticas, culturales y físicas deportivas en todas sus manifestaciones, así como implementar programas especiales de educación nutricional y aquellas que conlleven a la reflexión, el análisis y la observación.

SEGUNDO: Se reforma y adiciona el segundo párrafo del artículo 39 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 39.- ...

De acuerdo con las necesidades educativas específicas de la población, también podrá impartirse educación con

programas o contenidos culturales que contengan actividades lúdicas que sean tendientes a la reflexión, el análisis y la observación, pudiendo ser estos de talla internacional.

TERCERO: Se reforma y adiciona la fracción primera del artículo 47 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 47.- ...

...

I.- Los propósitos de formación general y, en su caso, de adquisición de las habilidades y las destrezas, así como de reflexión, análisis y observación que correspondan a cada nivel educativo;

CUARTO: Se reforma y adiciona el primer párrafo del artículo 50 de la Ley de Educación del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 50.- La evaluación de los educandos comprenderá la medición en lo individual de los conocimientos, habilidades, destrezas, reflexión, análisis y observación en general, del

logro de los propósitos establecidos en los planes y programas de estudio.

### TRANSITORIOS

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase la presente Iniciativa al C. Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, para que se continúe con el procedimiento legislativo correspondiente.

Tercero. Publíquese la presente iniciativa íntegramente en la página oficial web de este honorable Congreso de Guerrero.

A los 17 días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Atentamente.

Diputado Luis Enrique Ríos Saucedo.